



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Jueves, 3 de abril de 1997. — Número 67

Página 2.109

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas, notificaciones de sanciones recaídas en expedientes sancionadores y depósito de estatutos de la Asociación de Capataces Forestales de Cantabria 2.110

II ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.— Anuncio de extravío de resguardo de depósito, notificación de requerimiento de escritura, acuerdos de enajenación de fincas, expediente por presunta infracción administrativa y de abandonos 2.113

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificaciones de tasaciones de fincas 2.115
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Edicto de subastas de bienes inmuebles y anuncios de venta por gestión directa 2.117

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Hermandad de Campoo de Suso, Ramales de la Victoria, Cieza, Liérganes, Vega de Liébana, Corvera de Toranzo, Arenas de Iguña y Arnuero.— Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1997..... 2.126
Miengo.— Aprobación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1997 2.127
Hazas de Cesto.— Aprobación del impuesto del precio público por suministro de agua potable y de la tasa por recogida de basuras, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1996 2.127
Rionansa y Puente Viesgo.— Aprobación y exposición pública de los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y de recogida de basuras 2.128

4. Otros anuncios

- Corvera de Toranzo.— Redacción de las normas subsidiarias 2.128
Arredondo.— Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal 2.128
Bárcena de Cicero y Escalante.— Aprobaciones definitiva e inicial de estudio de detalle 2.128

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 282/92 2.128
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 576/92, y 309/96.. 2.129
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 510/96 2.130
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 157/95..... 2.131
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 216/96..... 2.131
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expedientes números 251/96 y 64/96 ... 2.132
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 185/96, 573/96 y 65/97 2.133
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 675/89 2.135
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 162/87 y 116/96 ... 2.135
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 699/95 2.136
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 349/93 2.137
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 97/86 2.137

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 809/96 y 1.032/96..... 2.138
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 167/97 2.138
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expedientes números 94/97, 951/96, 865/96, 1.005/96 y 277/96 2.139
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 627/94..... 2.140

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea de media tensión: 12/20 kV.

Bosquemado-Monticueva, enlace Marrón-Udalla con Treto-Bádames en La Aparecida, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 11/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ampuero y Voto.

Finalidad de la instalación: La construcción de una línea eléctrica para unir las líneas Marrón-Udalla con Treto-Bádames.

Características de la instalación:

La construcción de una línea eléctrica para unir las líneas Marrón-Udalla con Treto-Bádames.

Características de la instalación:

—Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.008 metros.

Número circuitos: Uno.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: Siete metálicos.

Origen de la línea: Apoyo número 24 de la derivación a CTI Bosquemado.

Fin de la línea: Apoyo número 31 de la derivación CTI Monticueva.

Presupuesto: 2.804.445 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de marzo de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/54970

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 144/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición

de «Iberdrola, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

— Línea eléctrica subterránea al C. T. número 11 Instituto en Castro Urdiales cuyas principales características se señalan a continuación:

— Línea eléctrica subterránea, trifásica, al C. T. número 11 Instituto.

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 130 metros.

Origen: LMT subterránea al C. T. Cuevas número 54.

Final: LMT subterránea al C. T. Cerámicas número 56.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/53460

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 148/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

— Centro de transformación Cotrobal y su red de alimentación subterránea cuyas principales características se señalan a continuación:

— Línea subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 75 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: L. S. Actual Cazoña-C. T. Cotrobal.

Fin de línea: C. T. Cotrobal (nuevo).

— Centro de transformación:

Denominación: C. T. Cotrobal.

Edif. tipo: Caseta.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 ± 5% / 400-233 V.

Potencia: 400 kVA.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de febrero de 1997. — El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/54963

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 152/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

— Centro de transformación San Isidro y su red de alimentación subterránea cuyas principales características se señalan a continuación:

— Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 175 metros.

Número de circuitos: Dos.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Ap. número 10 LMT Derv. a Rubayo.

Fin de línea: C. T. San Isidro.

— Centro de transformación:

Denominación: C. T. San Isidro.

Edif. tipo: Caseta.

Tipo: Celdas modulares.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \pm 5\% / 400-233$ V.

Potencia: 250 kVA.

Situación: Rubayo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de febrero de 1997. — El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/54953

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 149/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición

de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

— Centro de transformación Chiclana y su red subterránea de alimentación cuyas principales características se señalan a continuación:

— Línea subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 150 metros.

Número de circuitos: Dos.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: L. S. Actual C. T. B. Lavín-C. T. La Sara.

Fin de línea: C. T. Chiclana.

— Centro de transformación:

Denominación: C. T. Chiclana.

Edif. tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \pm 5\% / 400-233$ V.

Potencia: 630 kVA.

Situación: El Astillero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de febrero de 1997. — El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/54961

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 156/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Servicios Calgosa C. B.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Servicios Calgosa C. B.» la instalación eléctrica siguiente:

— C. T. Servicios Calgosa y su línea eléctrica subterránea cuyas principales características se señalan a continuación:

— Línea eléctrica subterránea, trifásica, al C. T. Servicios Calgosa:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 90 metros.

Conductor: DHV.

Origen: Línea de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final: C. T. Servicios Calgosa.

— Centro de transformación tipo interior denominado Servicios Calgosa.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: La Calgosa-Brañavieja, Campoo de Suso.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de marzo de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/63417

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 129/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

— Línea eléctrica subterránea, trifásica, derivación al centro de seccionamiento del C. T. de Salud General Dávila cuyas principales características se señalan a continuación:

Tensión: 12 kV.

Conductor: RHV-150 milímetros cuadrados.

Origen: Línea subterránea C. T. San Sebastián-C. T. General Dávila.

Final: Centro de seccionamiento.

Situación: Calle General Dávila, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de febrero de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/51548

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Turismo

No habiéndose podido entregar a los interesados a través del Servicio de Correos, el documento «abonaré» preciso para efectuar el pago de la sanción recaída en los expedientes sancionadores que se citan cuya Resolución les fue previamente notificada, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Número expediente: 359/96. Nombre y apellidos: Doña Ana María Carballo Márquez. Domicilio: Calle Pintor Escudero Espronceda, 9, 3.º A. Población: Torrelavega. DNI: 13.983.800-F. Resolución sanción: 10.000 pesetas.

— Número expediente: 360/96. Nombre y apellidos: Doña María Pilar Alonso Puente. Domicilio: Pintor Escudero Espronceda, 8, 1.º I. Población: Torrelavega. DNI: 72.126.312-Z. Resolución sanción: 10.000 pesetas.

— Número expediente: 361/96. Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Alonso Puente. Calle: Pintor Escudero Espronceda, 8, 1.º I. Población: Torrelavega. DNI: 13.934.758-R. Resolución sanción: 10.000 pesetas.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección Regional de Turismo el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/70020

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Turismo

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Número de expediente: 373/96. Nombre y apellidos: Don José María Basterrechea Ugarte, «Restaurante Bitácora». Domicilio: Paseo de La Playa. Población: Castro Urdiales. DNI: 14.671.568. Resolución: 60.001 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado, sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger, en el plazo de un mes en la Dirección Regional de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/68645

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Regional de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 19 de febrero de 1997, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Capataces Forestales de Cantabria (ACFCA). Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas personas tituladas oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como capataces forestales que, voluntariamente y den-

tro del marco de la misma, se comprometan a la ejecución de los fines que se establecen como objetivos, y que estén empadronados o desarrollen su actividad laboral como capataces forestales regularmente dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Moreno Saiz, con DNI número 13.747.510 y don Miguel Oscar García Fernández, con DNI número 13.923.865.

Santander, 17 de marzo de 1997. — El director regional de Trabajo, por delegación, la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

97/69009

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío un resguardo del depósito en metálico de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con número 96/1506, constituido con fecha 9 de octubre de 1996, a nombre de don Pedro Gutiérrez Gutiérrez, con NIF 13.671.520-K, a disposición del INSALUD «Residencia Cantabria», por un importe de quinientos dos mil novecientos ocho pesetas (502.908) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que lo presente en esta Delegación de Economía y Hacienda, con el conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 9 de enero de 1997. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/8811

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de «Refinería Aceites Pescados, S. A.», o haberse intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, notificación de requerimiento de otorgamiento de escritura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a «Refinería Aceites Pescados, S. A.» (RAPSA), con cédula de identificación fiscal número A-20017737, para que otorgue las escrituras de venta de los inmuebles que resultaron enajenados en el procedimiento de apremio seguido contra dicha empresa en esta Unidad.

El plazo para atender este requerimiento es de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación, debiendo personarse para ello en la tercera planta de la Delegación Especial de la A. E. A. T. de Cantabria.

Caso de no efectuarlo, dicha escritura será otorgada de oficio, en su nombre, por los órganos competentes de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Santander, 12 de marzo de 1997. — El jefe regional de Recaudación adjunto, Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.

97/63783

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de doña María Socorro Gutiérrez y doña Eusebia Gutiérrez López, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 5.565 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana, término municipal de Campoo de Yuso, como la parcela 352 del polígono 6, y por el Catastro de Rústica como la parcela 35 del polígono 406 del término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), al sitio de La Haya, de 2.290 metros cuadrados de superficie, colindante por el Oeste con la parcela 34, catastrada a nombre de doña María Socorro Gutiérrez López, y con la parcela 33, catastrada a nombre de doña Eusebia Gutiérrez López. La Orden Ministerial de fecha 26 de julio de 1991, acuerda la enajenación de dicha finca.

Si ustedes, como colindantes están interesadas en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 1.391 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindantes».

Santander a 13 de marzo de 1997. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/64996

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de doña Gregoria Bárcena Peña, don Lucinio Fernández López y doña Herminia Fernández López, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 41.361 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Rocamundo y Rebollar, término municipal de Valderredible, como la parcela 69 del polígono 9 y por el Catastro de Rústica como la parcela 69 del polígono 409 del término municipal de Valderredible (Cantabria), al sitio de Centeneras, de 2.220 metros cuadrados de superficie, colindante por el Norte con la parcela 70 catastrada a nombre de doña Gregoria Bárcena Peña y por el Este con las parcelas 94, de don Lucinio Fernández López, y 96, de doña Herminia Fernández López. La Orden Ministerial de fecha 26 de noviembre de 1991, acuerda la enajenación de dicha finca.

Si ustedes, como colindantes están interesados en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la su-

cursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 10.340 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindantes».

Santander a 13 de marzo de 1997.— El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.
97/65010

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de don Víctor Fernández López, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 45.244 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana, término municipal de Campoo de Yuso, como la parcela 45 del polígono 2 y por el Catastro de Rústica como la parcela 45 del polígono 402 del término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), al sitio de Coreje, de 1.250 metros cuadrados de superficie, colindante por el Oeste con la parcela 53, catastrada a nombre de don Víctor Fernández López. La Orden Ministerial de fecha 2 de octubre de 1991, acuerda la enajenación de dicha finca.

Si usted, como colindante está interesado en su adquisición y acepta la tasación como precio de venta, deberá manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la cursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 11.311 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindante».

Santander a 13 de marzo de 1997.— El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.
97/65004

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Sergio Gala Izquierdo, propietario de 20 cajetillas marca «Marlboro», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 10/97, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), así como en el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de seis mil doscientas pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1 de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto, quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que le represente:

1. Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2. Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 14 de marzo de 1997.— El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/66056

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 8/97

Con fecha 25 de febrero de 1997 le fue notificado a don Ernesto Perales Sahagún el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 8/97 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. número 20/94, de fecha 12 de febrero de 1997, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en igual plazo, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 11 de marzo de 1997.— El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/63403

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 6/97

Con fecha 25 de febrero de 1997 le fue notificado a don Antonio Caballero Tejero el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 6/97 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. número 7/94, de fecha 12 de febrero de 1997, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro

del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en igual plazo, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 11 de marzo de 1997. — El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/63402

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria

EDICTO

Expediente de abandono número 99/96

Con fecha 4 de febrero, le fue notificado a don Jesús Sánchez Ruiz el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 99/96, incoado al efecto y que corresponde al expediente I. A. T. número 68/96, de fecha 7 de octubre de 1996, concediéndosele un plazo de cinco días, previsto en el artículo 319 de las ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en igual plazo, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 14 de marzo de 1997. — El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/66060

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria

EDICTO

Expediente de abandono número 81/96

Con fecha 6 de enero de 1997, le fue notificado a don Segundo Brave Moyano el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 81/96, incoado al efecto y que corresponde al expediente I. A. T. número 41/96, de fecha 10 de septiembre de 1996, concediéndosele un plazo de cinco días, previsto en el artículo 319 de las ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en igual plazo, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 14 de marzo de 1997. — El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/66062

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria

ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de los hermanos García García, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 10.651 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana como la parcela 45 del polígono 6, radicada en el término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), al sitio de El Vallejo, de 1.030 metros cuadrados de superficie, colindante por el Norte con la parcela 44, catastrada a nombre de los hermanos García García. La Orden Ministerial de fecha 26 de julio de 1991, acuerda la enajenación de dicha finca.

Si ustedes, como colindantes están interesados en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 2.663 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindantes».

Santander a 13 de marzo de 1997. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/65001

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria

ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de don Manuel Soberón López y doña Elisa Fernández Ruiz, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 6.318 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana, término municipal de Campoo de Yuso, como la parcela 16 del polígono 6 y por el Catastro de Rústica como la parcela 16 del polígono 406 del término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), al sitio de La Haya, de 2.600 metros cuadrados de superficie, colindante por el Norte con la parcela 2, catastrada a nombre de don Manuel Soberón López y por el Sur con la parcela 25, de doña Elisa Fernández Ruiz. La Orden Ministerial de fecha 26 de julio de 1991, acuerda la enajenación de dicha finca.

Si ustedes, como colindantes están interesados en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 1.580 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando

a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindantes».

Santander a 13 de marzo de 1997.— El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/64994

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria

ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de don Benito Peña Alonso y los hermanos Peña Izquierdo, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 46.531 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Rocamundo y Rebollar, término municipal de Valderredible, como la parcela 15 del polígono 6 y por el Catastro de Rústica como la parcela 15 del polígono 406 del término municipal de Valderredible (Cantabria), al sitio de La Loma, de 1.350 metros cuadrados de superficie, colindante por el Sur con la parcela 16, catastrada a nombre de don Benito Peña Alonso y hermanos Peña Izquierdo. La Orden Ministerial de fecha 25 de julio de 1991, acuerda la enajenación de dicha finca.

Si ustedes, como colindantes están interesados en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 11.632 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindantes».

Santander a 13 de marzo de 1997.— El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/64999

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria

ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de doña Edita González Sánchez, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 107.454 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Pesués, término municipal de Val de San Vicente, como la parcela 82 del polígono 3 y por el Catastro de Rústica como la parcela 110 del polígono 7 del término municipal de Val de San Vicente, al sitio de Jorca, de 1.980 metros cuadrados de superficie, colindante por el Norte con la parcela 113, catastrada a nombre de doña Edita González Sánchez. La Orden Ministerial de fecha 7 de mayo de 1991, acuerda la enajenación de dicha finca.

Si usted, como colindante está interesado en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberá manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado,

acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 26.864 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindante».

Santander a 14 de marzo de 1997.— El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/65006

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria

ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de don Valentín Sainz López, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 26.034 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana, término municipal de Campoo de Yuso y Las Rozas de Valdearroyo, como la parcela 74 del polígono 1 y por el Catastro de Rústica como la parcela 74 del polígono 401 del término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), al sitio de El Concejo, de 1.070 metros cuadrados de superficie, colindante por el Oeste con la parcela 75, catastrada a nombre de don Valentín Sainz López. La Orden Ministerial de fecha 12 de diciembre de 1991, acuerda la enajenación de dicha finca.

Si usted, como colindante está interesado en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberá manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 6.508 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindante».

Santander a 13 de marzo de 1997.— El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/65008

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria

ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de don Justiniano Gutiérrez Gutiérrez, don Graciano Fernández Peña y doña Benita Gutiérrez Fernández, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 46.531 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Rocamundo y Rebollar, término municipal de Valderredible, como la parcela 2 del polígono 6 y por el Catastro de Rústica como la parcela 2 del polígono 406 del término municipal de Valderredible (Cantabria), al sitio de Céspedes, de 1.350 metros cua-

drados de superficie, colindante por el Norte con la parcela 593 del polígono 119, catastrada a nombre de don Justiniano Gutiérrez Gutiérrez; por el Este, con la parcela 3 del polígono 406, de don Graciano Fernández Peña, y por el Sur, con la parcela 597 del polígono 119, de doña Benita Gutiérrez Fernández. La Orden Ministerial de fecha 26 de noviembre de 1991 acuerda la enajenación de dicha finca.

Si ustedes, como colindantes están interesados en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 11.632 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindantes».

Santander a 13 de marzo de 1997.— El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.
97/64991

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cantabria ANUNCIO

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser desconocido el domicilio de doña Laura Gutiérrez González, don Vicente Fernández Gutiérrez y doña Elvira Álvarez Mantilla, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los servicios facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 12.199 pesetas la finca del Estado identificada por la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana, término municipal de Campoo de Yuso, como la parcela 72 del polígono 4 y por el Catastro de Rústica como la parcela 72 del polígono 404 del término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), al sitio de Oradio, de 5.020 metros cuadrados de superficie, colindante por el Este con la parcela 75, catastrada a nombre de doña Laura Gutiérrez González, y con la parcela 72, catastrada a nombre de don Vicente Fernández Gutiérrez, y por el Oeste, con la parcela 71, catastrada a nombre de doña Elvira Álvarez Mantilla. La Orden Ministerial de fecha 11 de octubre de 1991, acuerda la enajenación de dicha finca.

Si ustedes, como colindantes están interesados en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días, ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 3.050 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2.º y 3.º, del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrán que demostrar documentalmente su condición de colindantes».

Santander a 13 de marzo de 1997.— El delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.
97/65002

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Edicto de subasta bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor LUIS SETIEN NAVARRO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 07 de 02 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de 04 de 0.097, a las 11: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

LOTE 1º VALORACION: 1.930.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.930.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.447.500 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 965.000 PESETAS
 LOTE 2º VALORACION: 1.525.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.525.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.143.750 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 762.500 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA PARA AMBOS LOTES

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

AJOR: LUIS SETIEN NAVARRO

FINCA NUMERO: 01

 DATOS FINCA NO URBANA
 NOM.FINCA: TERRENO DENOM EL ALTA PROVINCIA: CANTABRIA
 LOCALIDAD: PUENTE ARCE TERMINO...: PIELAGOS
 CULTIVO...: CABIDA...: Ha.
 LINDE N...: LINDE E...:
 LINDE S...: LINDE O...:

DATOS REGISTRO
 Nº REG: 02 Nº TOMO: Nº LIBRO: 231 Nº FOLIO: 242 Nº FINCA: 20264
 DESCRIPCION AMPLIADA
 RUSTICA.- TERRENO EN CULTIVO DENOMINADO EL ALTA, EN EL PUEBLO DE PUENTE ARCE, TERMINO MUNICIPAL DE PIELAGOS DE SESENTA Y NUEVE AREAS; LINDA: NORTE, EDUARDO PEDRAJA Y RAMON PEREDA; SUR Y ESTE, CAMINO DE LA FUENTE Y OESTE MANUELA ORUÑA
 VALORACION: 1.930.000 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

FINCA NUMERO: 02

 DATOS FINCA NO URBANA
 NOM.FINCA: RUSTICA SITIO MONSEÑOR PROVINCIA: CANTABRIA
 LOCALIDAD: PUENTE ARCE TERMINO...: PIELAGOS
 CULTIVO...: CABIDA...: Ha.
 LINDE N...: LINDE E...:
 LINDE S...: LINDE O...:

DATOS REGISTRO
 Nº REG: 02 Nº TOMO: Nº LIBRO: 215 Nº FOLIO: 93 Nº FINCA: 22922
 DESCRIPCION AMPLIADA
 RUSTICA.- PRADO CERRADO SOBRE SI, A CULTIVO HUERTA Y PRADO Y A PEÑASCAL, EN EL PUEBLO DE PUENTE ARCE, AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, AL SITIO CONOCIDO POR MONSEÑOR, DE CABIDA CINCO DECAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS, CORRESPONDIENTE TREINTA Y MEDIO CARROS A CULTIVO PRADO Y HUERTA Y EL RESTO A PEÑASCAL. LINDA: NORTE, VICENTE DEL COTERO RESPUELA; SUR, CARRETERA; NORDESTE, TERRENO COMUN Y OESTE, DOMINICA CAMPO Y BONIFACIO SAIZ DIEGO
 VALORACION: 1.525.000 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

Santander a 17 de marzo de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
 97/65359

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 24/09/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social ANTONIO GARCIA PALAZUELOS en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

LOTE Nº. 1.
 1 Frigorífico Whestinghouse dos puertas.
 1 Frigorífico Friger, metálico, 4 puertas MEB-A-149.
 1 Frigorífico vertical marca Friger, empotrado, 3 puertas MBGA-332.
 1 Frigorífico-arcón, metálico, 4 puertas encimeras Friger.
 1 Báscula Mobba automática.
 1 Balanza micar, modelo MU 10134.
 1 Caja registradora NCR tipo Class 53.
 1 Registradora marca Sharp.

PRECIO MINIMO: 257.000,-- Pts.
 CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

LOTE Nº. 2.
 1 Mueble frigorífico, marca Sedano.
 1 Lavavajillas, modelo 21 A.E.G.
 1 Freidora dos fuegos marca Fagor.
 1 Cocina cuatro fuegos a gas, con placa y horno, Corcho.
 1 Máquina de tabaco marza Azcoyen, modelo T 17, 60/1002510.
 1 Microondas Moulinex, modelo FM 45.
 1 Cortadora marca Sedano, modelo Micra.
 1 Exprimidor marca Lomi, 12377.

PRECIO MIMINO: 204.500,-- Pts.
 CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

LOTE Nº. 3.
 1 Balanza electrónica marca Mobba, 258839.
 1 Máquina de hacer hielo, marca Azcoyen, modelo 52.
 1 Cafetera marca Alva, cuatro brazos, tipo A-ER automática.
 1 Molinillo de café, marca Alva.
 1 Cadena musical Uher, modelo 450.
 1 Televisor Grunding, 32".
 13 Mesas y 52 sillas.
 PRECIO MINIMO: 198.000,-- Pts.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que el precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos es el indicado en cada descripción.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 5 de marzo de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/62407

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Edicto de subasta bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CONSCAN S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 19 de 02 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 06 de 05 de 1.997, a las 12: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.
- 2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.
- 3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR

DEUDOR: CONSCAN S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL 357, 15 M 2. -FINCA 94511
 TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: LA TORRE Nº VIA: 28
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 2259 Nº LIBRO: 0989 Nº FOLIO: 0199 Nº FINCA: 094511

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO VEINTICUATRO.- LOCAL COMERCIAL O INDUSTRIAL SITUADO EN LA PLAN TA BAJA, A LA IZQUIERDA DEL PORTAL, DE UN EDIFICIO RADICANTE EN SAN ROMAN DE LA LLANILLA, AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, SEÑALADO CON EL NUMERO VEINTIOCHO DEL BARRIO DE LA TORRE. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA: NORTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACION; SUR, PORTAL DEL EDIFICIO Y EL LOCAL DE LA DERECHA DE SU MISMA PLANTA; ESTE, PATIO Y OESTE, CARRETERA Y PORTAL DEL EDIFICIO. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACION DE 11,905%.

VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 40.715.000,-PTAS.

CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª SOBRE ESTA Y SOBRE OTRA FINCA MAS A FAVOR DE LA CAJA RURAL DE BURGOS, EN GARANTIA DE UN PRESTAMO DE 40.000.000,- DE PTAS. DE PRINCIPAL. ESTA FINCA RESPONDERA DE 35.200.000,-PTAS. CON FECHA 27 DE ENERO DE 1.997 LA ENTIDAD NOS COMUNICA QUE EL CREDITO NO HA SUFRIDO NINGUNA AMORTIZACION.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 5.515.000,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 4.136.250,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 2.757.500,-PTAS.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL 357,15 M2 .- FINCA 94513
 TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: LA TORRE Nº VIA: 28
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 2259 Nº LIBRO: 0989 Nº FOLIO: 0201 Nº FINCA: 094513

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO VEINTICINCO.- LOCAL COMERCIAL O INDUSTRIAL, SITUADO EN LA PLAN TA BAJA, A LA DERECHA DEL PORTAL, DE UN EDIFICIO RADICANTE EN SAN ROMAN DE LA LLANILLA, AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, SEÑALADO CON EL NUMERO VEINTIOCHO DEL BARRIO DE LA TORRE. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA: NORTE, PORTAL DEL EDIFICIO Y LOCAL DE LA IZQUIERDA DE SU MISMA PLANTA; SUR, RAMPA DE ACCESO AL SOTANO; ESTE, PATIO; Y OESTE, PORTAL DEL EDIFICIO Y CARRETERA. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACION DE 11,905%.

VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 40.715.000,-PTAS.

CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª SOBRE ESTA Y OTRA FINCA MAS A FAVOR DE LA CAJA RURAL DE BURGOS EN GARANTIA DE UN PRESTAMO DE 40.000.000,-PTAS DE PRINCIPAL. ESTA FINCA RESPONDERA DE 35.200.000,-PTAS. LA ENTIDAD CON FECHA 27 DE ENERO DE 1.997 NOS COMUNICA QUE EL CREDITO NO HA SUFRIDO NINGUNA AMORTIZACION.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 5.515.000,-PTAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 4.136.250,-PTAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 2.757.500,-PTAS

Santander a 19 de marzo de 1997. — La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/66914

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Edicto de subasta bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 , de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ANGEL CUARTAS AGUADO , por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 19 de 02 de 1.997 , la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 06 de 05 de 1.997 , a las 10 : horas, en CL CALVO SOTELO 8 , localidad de SANTANDER , y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ANGEL CUARTAS AGUADO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL COMERCIAL 112 M2. F INCA 63349
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TETUAN Nº VIA: 25
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: COD-POST: 39004 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 1929 Nº LIBRO: 0748 Nº FOLIO: 0049 Nº FINCA: 063349

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO DOS.- LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, ETC., SITUADO EN LA PARTE ESTE, EN LA PLANTA BAJA, A LA ESPALDA DEL PORTAL NUMERO VEINTICINCO, DE UN EDIFICIO RADICANTE EN SANTANDER, SEÑALADO CON LOS NUMEROS VEINTITRES Y VEINTICINCO DE LA CALLE DE TETUAN, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO DOCE METROS CUADRADOS, QUE LINDA: NORTE, OTRA FINCA DE LOS HERMANOS FERNANDEZ AMBROSIO; SUR, CALLE DE TETUAN, PORTAL NUMERO VEINTICINCO Y EL LOCAL SEGREGADO; ESTE, HEREDEROS DE MANUEL LAINZ Y PORTAL NUMERO VEINTICINCO; Y AL OESTE, PASADIZO DE ENTRADA PARA OTRA FINCA DE LOS HERMANOS FERNANDEZ AMBROSIO Y PORTAL VEINTICINCO. CUOTA EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DE 6,30%.

VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 21.668.520.- PESETAS

CARGAS: SERVIDUMBRE DE PASO DE CARACTER PERMANENTE A TRAVÉS DE UN PASADIZO EN FORMA DE TUNEL QUE ARRANCA DESDE LA CALLE DE TETUAN, CON UNA ANCHURA DE CUATRO METROS VEINTE DECIMETROS, SIGUE POR LA FINCA GRAVADA Y LLEGA HASTA LA FINCA A CUYO FAVOR SE ESTABLECE, EN UNA LONGITUD DE ONCE METROS Y CINCUENTA DECIMETROS.

- HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 6ª A FAVOR DEL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., QUE RESPONDERÁ DE 20.000.000,- PESETAS DE PRINCIPAL, SI BIEN EN SU ESCRITO DE FECHA 14-11-1996 LA CITADA ENTIDAD BANCARIA MANIFIESTA QUE LA DEUDA AL DIA DE LA FECHA ES DE 26.185.943,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 2.575.181,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.931.386,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 1.287.590,- PESETAS

Santander a 18 de marzo de 1997. — La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/66921

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Edicto de subasta bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CANTABRIA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GUPEN S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 27 de 02 de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 05 de 1997, a las 11: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. JUAN PAZ MARTIN y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CL MARQUES DE LA HERMIDA 12 BAJO 39011 - SANTANDER, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por

el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

LOTE 1_o VALOR: 600.000 PESETAS
 TIPO EN 1_a LICITACION: 600.000 PESETAS
 TIPO EN 2_a LICITACION: 450.000 PESETAS
 TIPO EN 3_a LICITACION: 300.000 PESETAS
 LOTE 2_o VALOR: 430.000 PESETAS
 TIPO EN 1_a LICITACION: 430.000 PESETAS
 TIPO EN 2_a LICITACION: 322.500 PESETAS
 TIPO EN 3_a LICITACION: 215.000 PESETAS
 LOTE 3_o VALOR: 300.000 PESETAS
 TIPO EN 1_a LICITACION: 300.000 PESETAS

TIPO EN 2_a LICITACION: 225.000 PESETAS
 TIPO EN 3_a LICITACION: 150.000 PESETAS
 LOTE 4_o VALOR: 400.000 PESETAS
 TIPO EN 1_a LICITACION: 400.000 PESETAS
 TIPO EN 2_a LICITACION: 300.000 PESETAS
 TIPO EN 3_a LICITACION: 200.000 PESETAS
 LOTE 5_o VALOR: 80.000 PESETAS
 TIPO EN 1_a LICITACION: 80.000 PESETAS
 TIPO EN 2_a LICITACION: 60.000 PESETAS
 TIPO EN 3_a LICITACION: 40.000 PESETAS
 LOTE 6_o VALOR: 90.000 PESETAS
 TIPO EN 1_a LICITACION: 90.000 PESETAS
 TIPO EN 2_a LICITACION: 67.500 PESETAS
 TIPO EN 3_a LICITACION: 45.000 PESETAS
 LOTE 7_o VALOR: 60.000 PESETAS
 TIPO EN 1_a LICITACION: 60.000 PESETAS
 TIPO EN 2_a LICITACION: 45.000 PESETAS
 TIPO EN 3_a LICITACION: 30.000 PESETAS
 LOTE 8_o VALOR: 90.000 PESETAS
 TIPO EN 1_a LICITACION: 90.000 PESETAS
 TIPO EN 2_a LICITACION: 67.500 PESETAS
 TIPO EN 3_a LICITACION: 45.000 PESETAS
 LOTE 9_o VALOR: 590.000 PESETAS
 TIPO EN 1_a LICITACION: 590.000 PESETAS
 TIPO EN 2_a LICITACION: 442.500 PESETAS
 TIPO EN 3_a LICITACION: 295.000 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS PARA TODOS LOS LOTES: NINGUNA

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : EXPOSITOR EN ESCUADRA KOXKA KBE 6CC NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 600.000

VALOR LOTE : 600.000

NUMERO DE LOTE : 2

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : EXPOSITOR KOXKA KBE 4CC NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 430.000

VALOR LOTE : 430.000

NUMERO DE LOTE : 3

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : EXPOSITOR KOXKA KBE 2CC NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 300.000

VALOR LOTE : 300.000

NUMERO DE LOTE : 4

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : EXPOSITOR KOXKA KSL-4 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 400.000

VALOR LOTE : 400.000

NUMERO DE LOTE : 5

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : BALANZA BERKEL IV2 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 80.000

VALOR LOTE : 80.000

NUMERO DE LOTE : 6

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : REGISTRADORA ELLCO-DATA NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 90.000

VALOR LOTE : 90.000

NUMERO DE LOTE : 7

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION : CORTADORA FIAMBRE C.E.E. Nº 300-ORTEGA NUM. OBJ.: 1
VALOR BIEN. : 60.000

VALOR LOTE : 60.000

NUMERO DE LOTE : 8

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION : REGISTRADORA ELCO-DATA NUM. OBJ.: 1
VALOR BIEN. : 90.000

VALOR LOTE : 90.000

NUMERO DE LOTE : 9

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
DESCRIPCION : MOTORES GELPHA NUM. OBJ.: 4
VALOR BIEN. : 590.000

VALOR LOTE : 590.000

Santander a 19 de marzo de 1997.— La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

97/65352

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Edicto de subasta bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04
de CANTABRIA .

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor SAINZ VIDAL MARIA EUGENIA , por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 10 de 03 de 1997 , la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 05 de 06 de 1997 , a las 11 : horas, en CL CALVO SOTELO 8 , localidad de SANTANDER , y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan , distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario T.G.SEG.SOCIAL- EL CAMPON (PEÑACASTILLO) y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen ,

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de , al menos , el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los

adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa , formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de Los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VEHICULO VOLKSWAGEN GOLF GTD 5-4778-Y
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 720.000,-PTAS.
CARGAS: NINGUNA
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 720.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 540.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 360.000,-PTAS.

Santander a 18 de marzo de 1997. — La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/66925

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Edicto de subasta bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 , de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GUADALUPE CAMPO DIEZ , por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 13 de 03 de 1.997 , la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de 06 de 1.997 , a las 12 : horas, en CL CALVO SOTELO 8 , localidad de SANTANDER , y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de Los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de Los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GUADALUPE CAMPO DIEZ

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: MIES DE RESOL	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: SAN ROMAN DE LA LLANILLA	TERMINO.: SANTANDER
CULTIVO...:	CABIDA...: , 450 Ha.
LINDE N.: HROS. MANUEL CAMPO	LINDE E.: HROS. MANUEL CAMPO
LINDE S.: RAMON VILLANUEVA TOCA	LINDE O.: ADOLFO GUTIERREZ PANDO

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02 Nº TOMO: Nº LIBRO: 2 Nº FOLIO: 66 Nº FINCA: 187

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA.TERRENO EN EL PUEBLO DE SAN ROMAN DE LA LLANILLA, AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, EN LA MIES DE RESOL, DE TRES CARROS O CUATRO AREAS CINCUENTA CENTIAREAS, QUE LINDA: NORTE Y ESTE, HEREDEROS DE MANUEL CAMPO; SUR, RAMON VILLANUEVA TOCA Y OESTE, ADOLFO GUTIERREZ PANDO.

VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 405.000,- PESETAS

SIN CARGAS

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 405.000,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 303.750,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 202.500,- PESETAS

Santander a 20 de marzo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/68487

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Edicto de subasta bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de TORRELAVEGA.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor RODRIGUEZ ALMIRANTE JAVIER, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 10 de 03 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de 06 de 1.997, a las 10: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de , y obsérvense

en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad que incurran por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALOR DE TASACION: 16.885.000 PTS
 CARGAS PREFERENTES: HIPOTECA A FAVOR DE BANESTO POR 1.903.500 PTS A FECHA
 13.05.96
 TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 14.981.500 PTS
 TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 11.236.125 PTS
 TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 7.490.750 PTS

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: RODRIGUEZ ALMIRANTEJAVIER

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA, LOCAL DE NEGOCIO.
 TIPO VIA: PZ NOMBRE VIA: CAPITAN PALACIOS No VIA: 15
 BIS-No VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39570 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

No REG: No TOMO: No LIBRO: 4 No FOLIO: 203 No FINCA: 403

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- LOCAL DE NEGOCIO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO No15, DE LA PLAZA DEL
 CAPITAN PALACIOS, EN POTES, DE 55 M2.

Santander a 13 de marzo de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/63638

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1997, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

En la Hermandad de Campoo de Suso a 19 de marzo de 1997.— el alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

97/70469

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1997 de este municipio, queda expuesto al público por plazo de quince días en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Ramales de la Victoria a 19 de marzo de 1997.— El alcalde, Fermín Gómez Seña.

97/69579

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Remitidos por la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria, los padrones de impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio de 1997, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cieza a 19 de marzo de 1997.— El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

97/70459

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria han sido aprobados los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio 1997, constituido por los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se anunció la exposición al público de dichos padrones en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2.795/80 de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico administrativo.

Liérganes a 20 de marzo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/70461

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1997.

Por la Gerencia Regional del Catastro ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para este municipio de Vega de Liébana en el ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se anuncia la exposición al público de dicho padrón en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional del Catastro, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2.795/80 de Procedimiento Económico Administrativo, y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico administrativo.

Vega de Liébana, 20 de marzo de 1997.— El alcalde, Armando Cuesta González.

97/70462

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1997

Por la Gerencia Regional del Catastro ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del municipio de Vega de Liébana en el ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dicho padrón en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional del Catastro, o recla-

mación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2.795/80 de procedimiento económico-administrativo, y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico administrativo.

Vega de Liébana, 20 de marzo de 1997.—El alcalde, Armando Cuesta González.

97/70472

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio económico de 1997, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día de su publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones.

Corvera de Toranzo a 21 de marzo de 1997.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrí.

97/70464

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio económico de 1997, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones.

Corvera de Toranzo a 19 de marzo de 1997.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrí.

97/69582

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Elaborado por la Gerencia Regional del Catastro, Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1997, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de que por todo aquel interesado legítimo pueda examinar dicho documento y formular las alegaciones que estime oportunas.

Arenas de Iguña a 20 de marzo de 1997.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

97/70466

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Elaborado por la Gerencia Regional del Catastro, Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1997, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de que por todo aquel interesado legítimo pueda examinar dicho documento y formular las alegaciones que estime oportunas.

Arenas de Iguña a 20 de marzo de 1997.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

97/70468

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se, anuncia la exposición pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnuero a 19 de marzo de 1997.—El alcalde, José L. Rey Villa.

97/69574

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de febrero de 1997 se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1997 y cuyo importe se eleva a la cantidad de 12.926.190 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 de la ordenanza municipal reguladora del citado impuesto, pudiendo los interesados consultar el padrón indicado en las oficinas municipales y presentar al mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo.

Simultáneamente y para todos aquellos recibos que no sean objeto de reclamación, se abre el período de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón conforme al siguiente detalle:

Concepto: Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Ejercicio: 1997.

Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 1 de abril y hasta el 31 de mayo de 1997.

Modalidades de ingreso: A través de los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento y cuenta restringida de Recaudación en Caja Cantabria, sucursal de Miengo.

Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá enviado por correo.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este edicto, los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 13 de marzo de 1997.—El alcalde-presidente (ilegible).

97/66283

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes padrones:

— Del precio público por suministro de agua potable correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1996.

— De la tasa por recogida de basuras del tercero y cuarto trimestre de 1996.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Beranga, 13 de marzo de 1997.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

97/63643

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**ANUNCIO**

Por decreto de la Alcaldía del día de hoy, han sido aprobados los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1997:

— Padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

— Padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basuras domiciliarias, primer semestre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa, 13 de marzo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/66192

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Confeccionados los padrones correspondientes al ejercicio de 1997, por los conceptos de:

— Impuesto de vehículos de tracción mecánica 1997.

— Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras (primer semestre 1997).

— Tasa por evacuación de aguas residuales (primer semestre 1997).

— Tasa suministro domiciliario aguas (segundo semestre 1996).

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones que procedan, con arreglo al vigente Reglamento de Recaudación.

Puente Viesgo, 14 de marzo de 1997.— El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/66185

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO****EDICTO**

Se comunica a todas las personas interesadas que durante todos los jueves del mes de abril de 1997 (desde las once hasta las trece treinta horas), estará en el Ayuntamiento el arquitecto que redactará la «revisión de las normas subsidiarias de este municipio», a efectos de cuantos lo deseen puedan formular las sugerencias o alternativas de planeamiento que consideren convenientes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 12 de marzo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/67700

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**ANUNCIO**

Acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 1997, de adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público la ordenanza municipal reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que dicho acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose, igualmente, dentro de dicho período, formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El alcalde.— José Luis Revuelta Ruiz.

97/69569

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 12 de marzo de 1997, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por «Construcciones Adal, S. A.», para parcela situada en Cicero, paraje de Andrinales, y del que es autor el arquitecto don José Calatayud Fernández de Cárcaba.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 117 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Bárcena de Cicero a 19 de marzo de 1997.— El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/68071

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle de La Rivera, redactado por el arquitecto don José Ángel Zabalá Suárez, a iniciativa de «Herzolas, S. A.», referido al suelo urbano en el área de La Rivera, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Escalante a 10 de marzo de 1997.— El alcalde, Juan A. Iribarnegaray.

97/60933

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA****EDICTO**

Expediente número 282/92

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 282/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», contra don José Manuel Gutiérrez Sánchez, doña María Soledad González Gutiérrez y don José Manuel Gutiérrez González, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 3 de junio; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día

1 de julio, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 29 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 282/92, una cuantía no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia de la actora se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se hace constar que en el procedimiento no obran los títulos de propiedad de los bienes objeto de subastas, constanding certificación del Registro de la Propiedad de esta villa donde consta la inscripción de dominio a favor de la parte demandada.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1. Rústica: Prado en Caviedes, Ayuntamiento de Valdáliga, prado en Ocejo de 19 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, don José Gutiérrez, y Este, paso público. Dentro de su perímetro se encuentran enclavadas las siguientes edificaciones:

- A) Casa destinada a vivienda de 90 metros cuadrados, de planta baja y desván.
- B) Cuadra con pajar en alto, de 110 metros cuadrados, con estabulación y estercoleros.
- C) Socarreña de 44 metros cuadrados.
- D) Dos silos de hierba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 501 del archivo, libro 89 del Ayuntamiento de Valdáliga, folio 108 y finca número 13.807.

Tipo: Doce millones seiscientos mil setecientos noventa y tres (12.600.793) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 14 de marzo de 1997. — La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz. — La secretaria (ilegible).

97/66946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 576/92

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 L. H. número 576/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Antolínez Alonso, contra don Guillermo Rolland Lanvilleon, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas, por primera vez, las siguientes fincas, radicantes en Selores, Ayuntamiento de Cabuérniga:

— Finca A): Una tierra labrantía en la mies de La Fuente de Selores, de cabida aproximada 3 carros o 5 áreas 37 centiáreas, que linda; al Saliente, carretera nacional; Poniente, camino vecinal y terreno común; Norte, del señor Rolland, y Sur, herederos de don Fernando Díaz Munio.

Inscripción: Tomo 725, libro 43, folio 153 y finca 5.220.

— Finca B): En el sitio de La Fuente, una casa señalada con el número tres de gobierno, de 500 varas superficiales, aproximadamente, o 415 metros cuadrados, hoy restaurada, antes en ruinas. Linda: Norte, más de esta pertenencia, y por los otros vientos, terreno común.

Inscripción: Tomo 725, libro 43, folio 157 y finca 5.205.

— Finca C): En el sitio de La Fuente, una casa sin número de gobierno, de 400 varas superficiales o 334 metros cuadrados, en perfecto estado de conservación por haber sido reconstruida.

Linda: Este y Oeste, terreno común, y Sur y Norte, más de esta pertenencia.

Inscripción: Tomo 725, libro 43, folio 158 y finca 5.209.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 20 de mayo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que se celebra en el día y hora señalados la tercera subasta sin sujeción a tipos, que los tipos de la primera subasta son de: finca A), 1.305.000 pesetas; finca B), 10.726.000 pesetas, y finca C), 8.658.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo y que los tipos de la segunda subasta son el 75% de los tipos de la primera.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0576/92 del BBV el 20% de las cantidades que sirven de tipos en la misma, y que para la tercera subasta es el 20% de los tipos de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Torrelavega a 11 de marzo de 1997. — La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez. — El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/69505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 309/96

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 309/96, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Javier Antolínez Alonso, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Jesús Ibáñez Olaiz y doña Elisa Isabel Hoyal Valdés, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

— Urbana. Número once. Piso segundo, letra B, situado en la planta baja segunda vivienda, con acceso por el portal A (hoy número 33 de gobierno del paseo de Julio Hauzeur de Torrelavega), con una superficie de 122,61 metros cuadrados. Linda: Norte, con paseo de Julio Hauzeur; Sur, con ascensor, rellano de escalera y piso letra A; Este, con el piso letra C de su misma planta y portal, y Oeste, con terreno sobrante de edificación.

Anejo: Le corresponde como anejo y en uso exclusivo con la plaza de garaje número nueve, con superficie de 13 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro al libro 321, folio 21 y finca número 38.477.

Valor: 11.800.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, s/n, el próximo día 15 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 11.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del BBV o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, excepto los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Torrelavega a 19 de marzo de 1997. — El juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

97/69500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 510/96

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 510/96, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por don Pedro Victorio Gutiérrez Gutiérrez y doña María Isabel Fernández Sala, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 23 de mayo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 13.102.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 20 de junio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20% del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente escrito servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Urbana. Número setenta y tres. En el pueblo de Cuchía, sitio de Los Arenales de Cuchía, término de Miengo, que cons-

tituye una vivienda en la planta baja, tipo E, con acceso por el Sur del bloque III, que mide 88 metros 51 decímetros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, dos baños, salón, cocina con terraza y pasillo distribuidor.

Inscrita al tomo 1.101, libro 125, folio 43 y finca 15.948.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 10 de marzo de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/69503

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 157/95

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 157/95 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Marino Alejo contra don José Luis Martínez Collado y doña Elena Haro Granel, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de mayo, a las doce horas; para la segunda el día 25 de junio, a las doce horas, y para la tercera, el día 24 de julio, a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.^a Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Los licitadores, a excepción de la acreedora ejecutante, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 384600018157/95, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.^a Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.^a Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro.

6.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

7.^a El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

8.^a Caso de que, por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Casa en el barrio de La Calleja, pueblo de Solares, señalada con el número 31 de la población, mide 4 metros 50 centímetros de frente por 14 de fondo, lo que hace una superficie de 63 metros cuadrados. Consta de planta baja, piso y desván.

Linda: Norte y Sur, carreteras vecinales; Este, con casa accesoria y corralada de la propia casa de este caudal, y Oeste, don Alfredo Abascal.

Inscripción: Tomo 764, libro 86, folio 129 y finca número 7.734 4.^a

Tipo: 4.326.000 pesetas.

Medio Cudeyo a 4 de marzo de 1997.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

97/68067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 216/96

Doña Susana Montesinos Perea, jueza de primera instancia número dos de Medio Cudeyo y su partido, sustituta,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 216/96, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra don José Diego Ruiz y doña María Carmen Ruiz Simón, domiciliados en barrio La Llera, 3, 1.^o izquierda y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican el bien que al final se describe, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el próximo día 4 de junio, a las once treinta horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: El tipo del remate es de 9.530.487 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de remate, siendo para la tercera, el de la segunda.

Tercera: Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda, el próximo día 3 de julio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75% del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 4 de septiembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados. Caso de ser festivo algún día de los señalados, se celebrará la correspondiente subasta en el siguiente día hábil.

Bien objeto de subastas

Radicante en el pueblo de La Penilla, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria) y sitio de La Llera: Número tres, piso destinado a vivienda denominado primero izquierda, subiendo por la escalera señalado con la letra A y situado en la primera planta alta del inmueble. Tiene una superficie construida de 111,46 metros cuadrados y consta de cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, estar-comedor, terraza y pasillo distribuidor. Linda: izquierda entrando o Norte y fondo o Este, terreno sobrante de edificación; derecha entrando o Sur, terreno sobrante edificación y piso de su misma planta, denominado centro, señalado con la letra B y rellano de escalera, y frente, por donde tiene su entrada principal, u Oeste, hueco y rellano de escalera y piso denominado centro, señalado con la letra B. Participa en los elementos comunes y cargas con 8,75%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 979, libro 121, folio 24, finca 14.298 e inscripción cuarta. Precio hipoteca, 9.530.487 pesetas.

Medio Cudeyo a 18 de marzo de 1997. — La jueza sustituta, Susana García Montesinos Perea. — El secretario, Javier Fernández González.

97/68068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Expediente número 251/96

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 251/96 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a doña María del Carmen Dolores Fernández Sanz, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de septiembre, para la segunda el día 21 de octubre y para la tercera el 24 de noviembre, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3897000018025196 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: En el caso de que alguno de los señalamientos coincida en sábado o día festivo, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil.

Bien objeto de subastas

— Rústica, tierra de labor radicante en el pueblo de Villaverde de Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Cantabria), en la mies de La Teja o de La Sota, con una cabida de 15 carros 80 céntimos, equivalentes a 28 áreas 14 centiáreas, que linda; Norte, doña María de Mazarrasa; Este, don Juan Manuel Mazarrasa; Sur, herederos de don Ambrosio Llama, y Oeste, arroyo de Santo Tomás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1.348, libro 108, folio 145, finca 9.167 e inscripción quinta.

Tasación a efectos de subasta: Catorce millones trescientas mil (14.300.000) pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente para que sirva de notificación a la demandada si no fuera hallada.

Santoña a 21 de febrero de 1997. — El juez (ilegible). — La secretaria (ilegible).

97/68964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 64/96

Don José Antonio González Saiz, juez de primera instancia e instrucción número dos de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: En este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 64/96, tramitados a instancias de «Hermanos Borbolla, S. A.», representada por el procurador señor Mazas Reyes, contra don Jesús María Martínez Garayalde, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por medio del presente la venta en públicas subastas, por primera, plazo de veinte días y precios de tasación, las siguientes fincas:

— Plaza de garaje número 11: Se ubica en la planta sótano, bajo el espacio ocupado por los bloques de altura dos y tres y la plaza que queda delimitada entre la línea exterior de éstos y la del bloque uno.

Tiene acceso para vehículos a través de dos rampas y el acceso peatonal a través de las escaleras generales de los bloques dos y tres.

Se encuentran en la planta sótano cuarenta y cinco plazas de garaje y un trastero.

La finca de referencia es el elemento número once de la escritura de obra nueva. Tiene una superficie privativa de 21 metros cuadrados y linda: Norte, garaje número 10; Sur y Oeste, muro de contención, y Este, pasillo de acceso y maniobra.

Se encuentra cerrada sobre sí misma con cerramiento de fábrica de L. H. D. y con puerta propia de acceso metálica.

Datos registrales: Se encuentra inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1.408, libro 51, folio 216 y finca 5.365.

Sita en el barrio El Mesón de Beranga, en el municipio de Hazas de Cesto (Cantabria).

Tasación a efectos de subasta: Un millón doscientas sesenta mil (1.260.000) pesetas.

—Vivienda cuarto izquierda (o bajocubierta), portal dos, bloque uno. Sita en el barrio El Mesón de Beranga, en el municipio de Hazas de Cesto.

La estructura del edificio es de hormigón armado, la cubierta de teja roja, fachadas de L. C. V. vidriado, carpintería interior y exterior de madera de Guinea, solado principal de tarima de eucalipto y de gres en cocina y baño. Las viviendas están dotadas de calefacción individual.

La antigüedad de la construcción del complejo data del año 1992.

La vivienda cuarto izquierda (o bajocubierta) es del tipo B y se distribuye en salón-estar, dos dormitorios, cocina con tendedero y baño.

Superficie útil vivienda: 50,50 metros cuadrados.

Superficie construida: 62 metros cuadrados.

Superficie construida y p/p elementos comunes: 68 metros cuadrados.

Datos registrales: Se encuentra inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1.441, libro 52, folio 43 y finca 5.417.

Tasación a efectos de subasta: Cinco millones doscientas treinta y seis mil (5.236.000) pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Las fincas señaladas salen a públicas subastas por tipo de tasación total de seis millones cuatrocientas noventa y seis mil (6.496.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado el 20% del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. El número de cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya es el 3897000017006496.

Tercera: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla cuarta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta: Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero pero solamente la ejecutante podrá hacerlo.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en las subastas con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la acreedora se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de junio, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 22 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Otava: En el caso en que alguno de los señalamientos coincida en sábado o día festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación en forma al demandado, si no fuere hallado en su domicilio, expido el presente, en Santoña a 23 de enero de 1997.— El juez, José Antonio González Saiz.— La secretaria (ilegible).

97/69481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 185/96

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 185/96, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en representación de «Banco Popular Español, S. A.», contra don José Antonio Valle Viadero, doña Dominica López Gómez y «Valovia, S. L.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes embargados a la demandada «Valovia, Sociedad Limitada»:

—Urbana número uno, local comercial situado en la planta baja del edificio radicante en la villa de Santoña, con frente o fachada principal a la calle Tomás Palacio, haciendo esquina a la de Serna Occina, con portales señalados con los números 1, 2 y 3. Tiene una superficie de 65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1.466, libro 113, folio 144 y finca registral número 6.033.

—Urbana número tres, garaje señalado con el número tres en la planta baja de un edificio sito en Santoña, señalado con los números 22 y 24 de la calle Santander, y número 27 de la avenida del Almirante Carrero Blanco. Mide 11,25 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.251, libro 93, folio 142 y finca registral número 8.086.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 20 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Los tipos del remate serán de 9.750.000 pesetas para la finca número 6.033, y 1.500.000 pesetas para la finca número 8.086, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% de los tipos del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes

y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Santander a 17 de marzo de 1997.— El juez (ilegible).— El secretario (ilegible).

97/68066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 573/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 573/1996 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, S. A.», representada por la procuradora doña María Teresa Moreno Rodríguez, contra «Inmobiliaria Anfasa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

— Número tres A. Local comercial en la planta de entre-suelo o segunda del bloque, sin contar el sótano, que se distingue con la letra A, con acceso por el portal número 55 A. Tiene una superficie de 134 metros cuadrados y linda: Norte, resto de la finca matriz de la que se segregó, rellano y caja de escalera y hueco de ascensores del portal 55 A; Sur, terreno sobrante de edificación, destinado a accesos; Este, con la casa número 55 de la calle Vargas, y Oeste, local E de su misma planta.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al libro 291, folio 48, finca 26.374 e inscripción primera.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta ciudad, el próximo día 27 de junio, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 22.756.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.000.18057396 de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 31 de julio, a las diez, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 30 de septiembre, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a la deudora el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 10 de marzo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/68960

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 65/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 65/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, S. A.», representada por la procuradora doña María Teresa Moreno Rodríguez, contra don Juan Carlos Rodríguez Alcántara y doña María del Pilar Zaldívar Robledo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

— Urbana. Número cincuenta y cuatro. Vivienda unifamiliar independiente, marcada con el número cincuenta y ocho, de un conjunto urbanístico denominado La Roca, radicante en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el barrio de Rucandial. Está compuesta de tres plantas, denominadas planta baja, planta primera y planta bajo cubierta. La planta baja ocupa una superficie útil aproximada de 104 metros 61 decímetros cuadrados de los cuales corresponden 22 metros 56 decímetros cuadrados a garaje y 16 metros 40 decímetros cuadrados a porches. Se encuentra distribuida en: porches, garaje, vestíbulo, salón comedor, cocina y cuarto de aseo; la planta primera alta ocupa una superficie útil aproximada de 110 metros 27 decímetros cuadrados de los cuales 27 metros 60 decímetros cuadrados corresponden a terrazas y se compone de: pasillo, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terrazas. Y la planta bajo cubierta o ático ocupa una superficie útil aproximada de 49 metros 80 decímetros cuadrados y es corrida, sin distribución interior. Dichas tres plantas se encuentran comunicadas interiormente, a través de escalera interior. Linda: Norte, Sur y Oeste, terreno anejo a esta vivienda, y Este, con terreno anejo a esta vivienda y terreno de la urbanización destinado a accesos. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del conjunto urbanístico de 1.429%.

Anejo: A esta vivienda le corresponde como anejo y en uso exclusivo una porción de terreno situada a los vientos Norte, Sur, Este y en parte del Oeste de la misma, que ocupa una superficie aproximada de 273 metros 45 decímetros cuadrados, y linda; Norte, con terreno de la urbanización destinado a accesos; Sur, terreno anejo a la vivienda número 62; Este, terreno de la urbanización destinado a accesos y don Ricardo Acebo y doña Eleuteria Martínez, y Oeste, terreno anejo a la vivienda número 59. Lindando además por el Norte, Sur, Este y parte del Oeste, con la vivienda de la cual es anejo.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al tomo 2.144, libro 108, folio 199, finca registral número 11.496 e inscripción tercera.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta ciudad, el próximo día 23 de junio, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 31.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.000.18006597 de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de julio, a las diez treinta, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 23 de septiembre, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1997.—El secretario (ilegible).

97/68962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 675/89

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en el ejecutivo otros títulos 675/89, instado por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José María Teja Gómez y doña María Victoria Portuondo Uriarte, se ha acordado la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 12 de junio, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones

que seguidamente se expresarán y que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral estén de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar el 20% del tipo de remate de la segunda subasta, pudiendo los licitadores hacer posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta abierta que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 3861000017067589 el 20% del tipo de la segunda subasta.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se reservarán en depósito a instancia de la actora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que admitieren a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda subrogarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

El tipo del remate es de treinta y un millones (31.000.000) de pesetas.

La finca objeto de subasta tiene la descripción siguiente:

En el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, en el solar de Santa Marina, un prado de cabida 11 carros 50 céntimos o 20 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, don Arsenio Teja; Este, carretera vieja de Burgos, y Sur y Oeste, callejo de Ojaiz.

Sobre esta finca se ha construido un edificio de una sola vivienda, que consta de dos plantas, la baja destinada a garaje y local comercial y la planta o piso primero destinada a vivienda. Ocupa una superficie aproximada de 140 metros 60 decímetros cuadrados, y la superficie del piso primero o vivienda es de 192 metros 20 decímetros cuadrados y la útil de 167 metros 85 decímetros cuadrados, debido a que la planta alta tiene voladizos. La vivienda está distribuida en hall, repartidor, cocina, estar-comedor, dos baños, cuatro dormitorios y terrazas, el edificio tiene su frente al Este y linda por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavado con el que constituye una sola finca urbana con la total descripción y linderos generales que en la descripción del terreno se han expresado.

Inscripción registral: Libro 304, sección segunda, folio 3 y finca número 27.849 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de los de Santander.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados.

Santander a 10 de marzo de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/69490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 162/87

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de cognición número 162/87, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Juan Iglesias Andrés, doña Petra Arisqueta López, don Luis Arisqueta Fresnedo y doña Concepción López Díez, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a las subastas de bien de los deudores, relacionado al final de este edicto con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. En prevención de que la primera quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar el 5 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 3870-0000-14-0162-87, correspondiente a este Juzgado, al menos el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander.

7. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su justiprecio

— Finca número 5.595 a nombre de los demandados. Números 15, 20 y 27 del complejo urbanístico Virgen del Puerto, en Las Huertas o El Salto de la villa de Santoña, constituida por los pisos primero derecha e izquierda del cuerpo de edificio o bloque C, casa letra B, portal uno, y el piso primero derecha entrando desde el rellano de la escalera, del cuerpo del edificio o bloque C, casa letra C, portal dos.

Tasada en 15.000.000 de pesetas.

Santander a 10 de marzo de 1997. — La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/69495

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 116/96

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 116/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansantander, S. A.» (HIPOTE-BANSA), contra don Bernardo Antonio Gutiérrez Barrera y doña María Ángela Maza Perojo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 7 de octubre, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870-0000-18-0116-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán

admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de noviembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de diciembre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebraran el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subastas

— Parcela letra C en Muriedas, Ayuntamiento de Cargango, mies de Lleruga y sitio de La Maruca o del Rivero, terreno de 1.225 metros cuadrados que linda: Norte, resto de finca matriz destinada a paso; Sur, parcela D que se adjudica al señor Portilla; Este o frente, carretera vecinal, y Oeste, parcela I que se adjudica al señor Pontón.

Sobre parte de este terreno existe una nave industrial de una sola planta que mide 975 metros cuadrados cuyas paredes, salvo la de la fachada principal o Este, tienen la condición de medianeras. Linda: frente, con terreno sobrante, y en los demás vientos con la parcela en que está enclavada.

Inscrita en el Registro de Santander Número Dos al libro 265, folio 144 y finca número 30.013.

Tipo de subasta: 14.625.000 pesetas.

Santander a 19 de febrero de 1997. — La magistrada jueza, Cristina Nogués Linares. — El secretario (ilegible).

97/61702

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 699/95

Doña Silvia Cifrián Martínez, jueza sustituta del primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 699/95 se tramita procedimiento de cognición a instancia de don Ramón Mier García, contra doña Cristina Bolado del Castillo y don Francisco Beitia Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga

lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de junio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000014069995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de septiembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas

—Vivienda situada en la tercera planta, derecha, del edificio señalado con el número 26 B, de la bajada de Rumayor, en Santander. Ocupa una superficie aproximada de 63 metros cuadrados distribuidos en comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Es la finca número 41.284-N, según descripción aportada por el perito.

Tipo: 8.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en su caso a los demandados.

Santander a 7 de marzo de 1997.— La jueza sustituta, Silvia Cifrián Martínez.— El secretario (ilegible).

97/60514

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 349/93

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H. número 349/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Inmuvisa», se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once horas:

— Por primera vez, el día 18 de septiembre.

— Por segunda vez, el día 22 de octubre.

— Por tercera vez, el día 26 de noviembre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirán de tipos para la primera subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, que ascienden a 5.516.000 pesetas para la primera finca y 8.973.000 pesetas para la segunda finca; para la segunda subasta, el 75% de aquellos, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipos. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a los tipos de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384-0000-18-349/93 una cantidad no inferior al 20% de los tipos de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% de los tipos de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta: Las gravas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada en caso de no ser hallada en las fincas subastadas.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bienes que se subastan

1.^a Número seis. Vivienda de la planta tercera o ático de la casa letra D del conjunto urbanístico, residencial El Puente, en Rasines. Mide 49 metros cuadrados. Linda; frente, caja de escalera y ático de la casa E; fondo y derecha, vuelo sobre el terreno anejo de la finca número cuatro, e izquierda, chalé letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 384, libro 42 de Rasines, folio 30, finca número 7.296 e inscripción segunda.

2.^a Número catorce. Vivienda de la planta segunda o piso primero de la casa letra del conjunto urbanístico residencial El Puente, en Rasines. Mide 100 metros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera y vivienda de la planta segunda de la casa F; fondo e izquierda, vuelo sobre el terreno ajeno de la finca número trece, y derecha, chalé letra H. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 386, libro 42 de Rasines, folio 54, finca número 7.304 e inscripción segunda.

Laredo a 6 de marzo de 1997.— Firma ilegible.

97/68953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 97/86

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio cognición número 97/86, seguidos en este Juzgado a instancia de comunidad

de propietarios Residencia Ever, representada por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, contra don Jean Louis Marious Madrón, declarado en rebeldía, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once horas:

Por primera vez el día 7 de mayo.

Por segunda vez el día 4 de junio.

Por tercera vez el día 2 de julio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 5.000.000 de pesetas; para la segunda el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400014-97-86, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia de la acreedora se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Apartamento número 132, del bloque III, de la Residencia Ever, de Laredo, de 43,50 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 266, libro 78, folio 221 y finca número 8.207.

Laredo a 6 de marzo de 1997.— La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/68523

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 809/96

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido, seguidos contra la empresa «Stylo Hair Center, S. L.», con el número 809/96, a instancia de doña Mercedes Rodríguez Martínez.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral entre doña Mercedes Rodríguez Martínez y la empresa «Stylo Hair Center, S. L.», con efectos de la presente resolución, condenando a la empresa a estar y pasar por esta resolución y a abonar a la actora las sumas de 273.708 pesetas, en concepto de indemnización, y la de 687.687 pesetas en concepto de

salarios de trámite devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de notificación a «Stylo Hair Center, Sociedad Limitada, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander a 7 de marzo de 1997.— La secretaria (ilegible).

97/59784

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.032/96

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.032/96, seguidos a instancia de don Francisco Javier Gutiérrez Murcia, contra «Ossa Servicios Informáticos, S. L.» en reclamación por despido se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Gutiérrez Murcia, contra «Ossa Servicios Informáticos, S. L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como, a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 222.982 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 31 de octubre de 1996, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a la partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriese que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000651032/96, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Ossa Servicios Informáticos, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 10 de marzo de 1997.— Firma ilegible.

97/59799

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 167/97

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 167/97, seguidos a instancia de don Luis San Miguel Idígoras y otro, contra don Agustín Vallejo Díez, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de abril, a las once horas, para la celebración de los actos de con-

ciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Agustín Vallejo Díez, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 18 de marzo de 1997.—El secretario (ilegible).

97/70434

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA
EDICTO

Expediente número 94/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María José Bustamante Montero, contra «Miel de los Picos de Europa, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de mayo, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Miel de los Picos de Europa, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 14 de marzo de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/69542

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA
EDICTO

Expediente número 951/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Lanza Sánchez, contra «Radiotrónica, S. A.» y otros, por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de mayo, a las nueve y veintisiete horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a la empresa «Radiotrónica, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido

y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 20 de marzo de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/70442

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA
EDICTO

Expediente número 865/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 865/96 promovidos por don Manuel García Gómez, contra «Devial, S. A.», INSS y TGSS, en reclamación por prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando la demanda formulada por don Manuel García Gómez, contra «Devial, S. A.», INSS y TGSS, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Devial, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/51423

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA
EDICTO

Expediente número 1.005/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de indemnización seguidos a instancia de don Alberto Picado Quevedo y otros, contra la empresa «Electro Laredo, S. A.», con el número 1.005/96, ejecución número 42/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Electro Laredo, Sociedad Anónima», previo requerimiento en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 4.902.970 pesetas, más el 9% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 490.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C., librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que les señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral

vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064004297.

Y para que sirva de notificación a «Electro Laredo, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/53161

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 277/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos por prestación seguidos contra la empresa de don Joaquín Arabaolaza Portilla, con el número 277/96, ejecución número 12/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Joaquín Arabaolaza Portilla para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: a «Mutual Cyclops» 360.091 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña María Jesús Fernández García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Arabaolaza Portilla, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 5 de marzo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/56346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 627/94

En el procedimiento de juicio ejecutivo 627/94 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander

a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra «Disolventes Torresol, S. A.», sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 77.— En Santander a 21 de febrero de 1997.

El señor don Fernando García Campuzano, magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 627/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Álvarez Sastre y bajo la dirección de la letrada señora Maza Peña y de otra como demandada «Disolventes Torresol, S. A.», que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Disolventes Torresol, S. A.», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima» de la cantidad de 2.346.789 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Disolventes Torresol, S. A.», extendiendo y firmo el presente en Santander a 28 de febrero de 1997.— El secretario (ilegible).

97/60706

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958